

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	17
General	17
Específicos	17
9. ACCIONES PREVENTIVAS	18
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Dictamen del equipo de auditoría	20
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	25
Informe relacionado con el control interno	32
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	64
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución que busca fomentar el desarrollo a través de la prestación de servicios públicos, de manera honesta y equitativa administrando los recursos eficientemente y con principios morales con el fin de lograr el mejoramiento y el bienestar de nuestra comunidad.

Visión

Ser la Municipalidad que logre el desarrollo socioeconómico integral de toda la población generando proyectos productivos y sostenibles e infraestructura que responda a las necesidades de la comunidad teniendo como base la organización, participación comunitaria y una administración municipal eficiente y transparente que garantice la atención y la calidad de los servicios públicos.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;



-
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 - h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
 - l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0450-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas generales para la auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.



ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:



- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257. Asignación para las Municipalidades.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 1. Objeto, literales a), e) y f); 4. Rendición de Cuentas; 7 Bis. Proceso Presupuestario; 29. Autorizadores de egresos y 30. Programación de la ejecución.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículos 34. Reglamentos internos; 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, literales d), f), i), n) y o); 36. Organización de Comisiones; 41. Acta detallada; 52. Representación municipal; 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, literales a, b y n; 70. Competencias delegadas al municipio, literales e y f; 71. Efectividad de la delegación; 92. Empleados municipales; 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal d); 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literales a), b), c), d), g), i) y o); 104. Destino de los impuestos; 123. Saldo de los fondos constitucionales; 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias y 134. Responsabilidad.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 7. Funcionarios públicos y 20. Declaración patrimonial, literal a).
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 4. Programación de negociaciones; 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento y 81. Fraccionamiento.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio, numerales 1 al 29.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19. Financiamiento, literal c).
- Decreto Número 2084, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 1.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y



sus reformas, artículo 24.

- Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 10. Tarifa única.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; 47. Pago por Liquidación y 61. Fraccionamiento, literal a).
- Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4.
- Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, artículo 513. Prescripción.
- Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 4.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, segunda edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal j. III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, 1.6.5 Ejecución, 1.6.5.3 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias; 2. Área de Contabilidad, 2.8 Conciliación Bancaria. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, Normas de Control Interno, literales c y h; 11. Inventario, Baja de Inventario. V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y fortalecimiento de las finanzas municipales, 3. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).



- Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Séptima Edición, Clasificación por objeto del Gasto, Descripción de Cuentas. Subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, artículo 2. Ámbito de Aplicación; 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, literales a), b), c) y d); 2. Normas aplicables a la Administración de Personal, 2.3 Administración del Personal; 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control; 5. Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, 5.4 Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión, 5.5 Consideración de la Exposición a Riesgos de Fraude y Corrupción; 7. Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 7.3 Registro de las Operaciones.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 3.
- Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 5. Control de Formularios.
- Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y de su aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, artículo 2. Plazos, período y contenido de la información.
- Resolución Número DCE-01-2024, de la Directora, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de cuentas.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas



consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente



de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q10,688,793.18 y transferencias por un valor de Q8,046,261.76, por lo que se verificó que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
Sin número	11/02/2024	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	Convenio de aporte de cuota ordinaria	36,000.00
10-2024	28/02/2024	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación	Convenio de Cooperación Interinstitucional	S/V
39-2024	7/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Ejecución del proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana para Varones Mariano Navarrete 1era. Calle 6-75, Zona 6, Santa María de Jesús, Sacatepéquez	3,347,633.80
15-2024	15/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Callejón del Mache Zona 6, Santa María de Jesús, Sacatepéquez	807,112.00
57-2024	11/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Ejecución del proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable 0 Calle y 7, Santa María de Jesús, Sacatepéquez	597,988.00
58-2024	11/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Ejecución del proyecto: Construcción Calle 4 Avenida y 0 Calle, Bella Vista, Santa María de Jesús, Sacatepéquez	321,378.00
42-2024	26/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Mejoramiento Calle entre 0 Avenida y 3 Avenida Zonas 1, 3, 4, 5, Santa María de Jesús, Sacatepéquez	4,600,000.00



Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q82,000.00, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	36,000.00
Subsidio al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	10,000.00
Total	46,000.00

6152 - Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Mancomunidad de los Municipios del Departamento de Sacatepéquez -MANCOMUSAC-	36,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 3 concursos y se publicaron 1,233 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	21039283	Construcción Centro de Salud, Cabecera Municipal Santa María de Jesús, Sacatepéquez.	3,290,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	21035326	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Las Rosas, Primer Cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez.	710,100.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Excepciones y compra de baja cuantía.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra / Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
14	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	214,225.00



De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E535508522	Por pago de 1 servicio de enderezado y pintura en general, al vehículo municipal Mahindra con número de placa O-201BBT, de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.	9,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E542405458	Compra de una computadora para uso en la Unidad de Compras de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.	8,295.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E537615210	Por compra de 1 computadora Aio DELL Inspiron 5420-7166 23.8 touchscreen i7-1355u 16gb ram 1tb hdd + 256gb ssd w11 h / 14c0sy3. Para uso de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	10,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E537349065	Por compra de 2 CPU DELL Optiplex 3080 sff spa ci3-10100 8gb 512ssd w10p 3 años h19hpc3 6m9hpc3 y 2 monitor DELL e1920h led 19" 1366x768 vga displayport cn-0f 1xp0-fcc00-1ae-c6fb cn-0f 1xp0-fcc00-1b1-c3hb, para uso del personal de la oficina del Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.	12,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E536640653	Por compra de 1 CPU Optiplex 7010sff procesador i5-13500 13ma generación 8gb 512gb ssdw11pro accesorios teclado y mouse. 3 año de garantía por desperfectos de fábrica; serie: 6216wv3 y 1 monitor DELL 23.8 e2423h 60hz 1920x1080 vga/dp fixed stand. 3 años de garantía por desperfectos de fábrica; series: cn-0wmyc5-fcc00-39m-ac5x. Para uso del encargado de contabilidad de la Dirección de Administración Financiera Integrada	9,630.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.			
6	E538001453	Por compra de 1 CPU marca DELL, modelo Optiplex 7010sff i5 13500/ram 12gb ssd 512gb accesorios, teclado y mouse. So w11pro / garantía 3 años; serie: bcqbwv3 y 1 monitor DELL 23.8 e2422h 60hz vga/dp fixel stand 3 años de garantía por desperfectos de fábrica; serie: cn0787xx-fcc00-229-fj8i. Para uso del personal de monitoreo de las cámaras de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento Sacatepéquez.	9,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E541882724	Compra de equipo de cómputo, para uso de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.	12,640.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E541803271	Compra de monitor DELL 21.5 y CPU del Optiplex, para uso del Gestor Municipal, Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.	8,230.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E548118817	Servicio por elaboración de un estudio de suelos para el proyecto: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Callejón del Maché, zona 6, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, con número de SNIP 0335853.	10,875.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E535491050	Por pago de 65 horas de arrendamiento de retroexcavadora y pago de 1 flete por arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento del camino vecinal en el sector: Entrada Hacia los Posos, 5, 3, 2, y Planta de Tratamiento Sabana Grande, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E535491816	Por pago de 67 horas de arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora) para el mantenimiento de los basureros clandestinos y el mantenimiento del vertedero ubicado en el Sector	24,455.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Pancel, en el Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.			
12	E535492618	Por pago de 1 contratación de los servicios para el mantenimiento en chapeo perimetral del camino hacia el Volcán de Agua, en un perímetro de 8 kilómetros, en el Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E535519818	Por pago de 1 contratación de los servicios para el mantenimiento en chapeo perimetral del camino, entrada hacia los pozos municipales 5, 3 y 2 Cruce Chicapitan, Sector Sabana Grande, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	24,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E535519761	Por servicios para el mantenimiento en chapeo perimetral del camino, en la 1era. Avenida hacia la 7ma. Calle zona 2, Sector Pueblo Chiquito, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	24,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Excepciones

Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E545183707	Pago de energía eléctrica en otros servicios públicos para funcionamiento, Escuela de Educación Primaria, Cementerio Municipal y Mercado Municipal, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período del 25/05/2024 al 25/06/2024	10,470.02	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E543334562	Pago de energía eléctrica en otros servicios públicos para funcionamiento, Escuela de Educación Primaria, Cementerio Municipal y Mercado Municipal, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez,	10,097.52	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		correspondiente al periodo del 25/04/2024 al 25/05/2024			
3	E541893076	Pago de energía eléctrica en otros servicios públicos para funcionamiento, Escuela de Educación Primaria, Cementerio Municipal y Mercado Municipal, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, correspondiente al periodo del 25/04/2024 al 25/05/2024	10,920.32	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E546800416	Pago de energía eléctrica en otros servicios públicos para funcionamiento, Escuela de Educación Primaria, Cementerio Municipal y Mercado Municipal, del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, correspondiente al periodo del 25/06/2024 al 26/07/2024	10,226.28	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E536798958	Por pago de prestación de servicios profesionales como Asesor de Organización y Métodos, según contrato No. 01-2024-189, con vigencia del 01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024.	139,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E536797390	Por pago de prestación de servicios profesionales de Auditoría Interna Municipal, según contrato No. 01-2024-184, con vigencia del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.	114,950.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E536723079	Pago por servicios profesionales como Supervisor de Obras, según contrato administrativo No. 01-2024-188, con vigencia del 22 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.	113,225.81	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E539419001	Pago por servicios profesionales como Asesor Jurídico Municipal, según	120,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado



		contrato No. 02-2024, con vigencia del 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.		(Casos de Excepción)	
--	--	--	--	----------------------	--

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumple con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.



-
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
 - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
 - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
 - Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:



No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	PREV-01-DAS-08-0450-2024	22/11/2024	7.4 Conciliación de saldos	Cheque prescrito en circulación	Atendida
2	PREV-02-DAS-08-0450-2024	22/11/2024	12.2 Normativa interna	Vehículos municipales que no cuentan con documentación de que respalde su propiedad	Atendida
3	PREV-03-DAS-08-0450-2024	22/11/2024	4.2 Documentos de respaldo	Falta de convenios suscritos por pagos realizados por competencias delegadas	No atendida
4	PREV-04-DAS-08-0450-2024	22/11/2024	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Falta de publicación de Informes de avance físico en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS	Atendida
5	PREV-05-DAS-08-0450-2024	22/11/2024	3.1.c) Definición de los responsables de la ejecución de los procedimientos	3 personas utilizan el mismo usuario para registro de operaciones en la plataforma Servicios GL, en el área de receptoría municipal	Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo No. 6 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables denominado, Falta de convenios; y cuatro (4) atendidas.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Mario Jeronimo Perez Pio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Gubernamental




Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100311

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 30/01/2025
 Hora: 12:50:10
 R00815398.rpt
 Usuario: PETETCASTELLA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2024

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	0.00	2113 Gastos del Personal a Pagar	86,596.85
1112 Bancos	7,189,565.47		
Total de ACTIVO DISPONIBLE	7,189,565.47	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	86,596.85
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO	86,596.85
1133 Anticipos	1,407,107.68	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,407,107.68	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,596,673.15	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados del Ejercicio	-14,040,341.69
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-149,529,566.89
1231 Propiedad y Planta en Operación	18,945,866.49	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	236,900,577.00
1232 Maquinaria y Equipo	2,066,472.09		
1233 Tierras y Terrenos	306,695.19	Total de Patrimonio Municipal	73,330,668.42
1234 Construcciones en Proceso	23,365,440.13	Total de PATRIMONIO NETO	73,330,668.42
1237 Otros Activos Fijos	916,700.80	Total Pasivo + Patrimonio	73,417,265.27
1238 Bienes de Uso Común	19,219,417.42		
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	64,820,592.12		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	64,820,592.12		
Total de ACTIVO	73,417,265.27		
Total ACTIVO	73,417,265.27		



 ROSALIA CALLEJAS MORALES
 DIRECTORA FINANCIERA



 DAN PETET CASTELLANOS
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD



 MARCOS ANTONIO LOPEZ
 AUDITOR INTERNO



 MARCO FERRONIMO PEREZ PIO
 ALCALDE MUNICIPAL



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100311

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 30/01/2025
 Hora: 12:49:23
 R00815271.rpt

Usuario: PETETCASTEL

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2024 al 31/12/2024

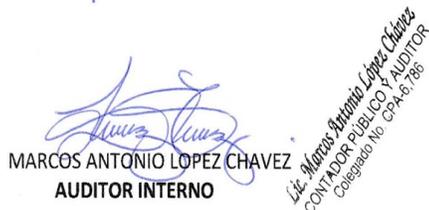
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,361,857.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,361,857.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	202,807.59
5111	Impuestos Directos	94,297.59
5112	Impuestos Indirectos	108,510.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,210,644.03
5122	Tasas	1,151,929.78
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	58,714.25
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,046,030.50
5142	Venta de Servicios	2,046,030.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	126,451.13
5161	Intereses	126,451.13
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,775,924.05
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,775,924.05
6000	GASTOS	21,402,198.99
6100	GASTOS CORRIENTES	21,402,198.99
6110	GASTOS DE CONSUMO	20,490,253.97
6111	Remuneraciones	4,925,050.20
6112	Bienes y Servicios	1,314,849.05
6113	Depreciación y Amortización	14,250,354.72
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	829,945.02
6142	Otras Pérdidas	829,945.02
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	82,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	46,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,040,341.69


 JUAN PETET CASTELLANOS
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD




 ROSALIA CALLEJAS MORALES
 DIRECTORA FINANCIERA




 MARCOS ANTONIO LOPEZ CHAVEZ
 AUDITOR INTERNO

Lic. Marcos Antonio Lopez Chavez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. CPA-6786




 MARIO JERONIMO PEREZ PIO
 ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras expresadas en quetzales)



CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 25,500,000.00	Q 10,688,793.18	Q 36,188,793.18	Q 28,113,957.76
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 295,100.00	Q 33,924.19	Q 329,024.19	Q 202,807.59
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,349,957.00	Q 107,287.80	Q 1,457,244.80	Q 1,210,644.03
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 183,570.00	Q 64,610.00	Q 248,180.00	Q 221,740.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,861,908.00	Q 174,421.50	Q 2,036,329.50	Q 1,824,290.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 139,700.00	Q -	Q 139,700.00	Q 126,451.13
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,753,600.20	Q 63,463.24	Q 3,817,063.44	Q 3,775,924.05
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 17,916,164.80	Q 8,036,972.45	Q 25,953,137.25	Q 20,752,100.46
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,208,114.00	Q 2,208,114.00	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 25,500,000.00	Q 10,688,793.18	Q 36,188,793.18	Q 23,504,248.88
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,443,813.50	2,016,606.17	6,460,419.67	5,755,429.18
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	99,718.19	0.00	99,718.19	0.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	8,815,273.66	1,084,801.69	9,900,075.35	7,292,464.35
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	539,991.75	3,335,917.66	3,875,909.41	405,265.82
17	SEGURIDAD INTEGRAL	663,400.00	1,010,521.57	1,673,921.57	1,442,360.44
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,430,541.45	-418,060.23	2,012,481.22	1,079,943.25
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,957,030.84	873,442.93	4,830,473.77	3,445,813.66
20	PROTECCIÓN SOCIAL	809,125.72	7,327.43	816,453.15	252,693.43
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	137,800.00	3,625,090.26	3,762,890.26	2,109,326.43
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	1,009,028.15	207,751.41	1,216,779.56	377,436.82
24	REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	126,499.64	0.00	126,499.64	60,041.60
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	153,587.48	133,500.00	287,087.48	215,784.75
33	ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CUMPLIMIENTO A ORDENANZAS, Y DEMAS DISPOSICIONES MUNICIPALES	2,211,189.62	-1,188,105.71	1,023,083.91	985,689.15
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	103,000.00	0.00	103,000.00	82,000.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q 4,609,708.88

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 28,113,957.76
EGRESOS EJECUTADOS	Q 23,504,248.88
Deficit/Superavit Presupuestario	Q 4,609,708.88

El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal (Enero - Diciembre) 2024, un Deficit/Superavit Presupuestario de CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL, SETECIENTOS OCHO QUETZALES CON 88/100 (Q. 4,609,708.88).

Directora de la -DAFIM-

f. Alcalde Municipal

Auditor Interno



Notas a los estados financieros

[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS,
SACATEPÉQUEZ. -



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ESTAS NOTAS, SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y SU FINALIDAD ES BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LA BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS Y SEÑALAR LAS TRANSACCIONES QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE AMERITEN EXPLICACIÓN. POR LO TANTO, DEBEN BRINDAR INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, A UNA FECHA DETERMINADA.

DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE EJEMPLIFICA:

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

En la Norma Internacional de Contabilidad No. 1, establece la Presentación de los Estados Financieros a las entidades lucrativas y no lucrativas.

1mer. Cantón Calle Real Santa María de Jesús. Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 1



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período que se presenta en las notas inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. Para efecto de las rendiciones legalmente establecidas, el período para la siguiente Nota inicia del 01 de enero al 31 de agosto del año dos mil veinticuatro (01-01 al 31-12-2024). Por lo tanto; la información revelada comprende a los 12 meses de ejecución del año, por lo tanto, se hace las respectivas rendiciones abarcando el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre (2024).

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros están preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros del presente período se realizaron con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Santa María de Jesús se formuló y ejecutó utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable, a través de matrices contables.

1mer. Cantón Calle Real Santa María de Jesús. Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 2



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

El Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, apoyada en una base de datos única desde el Ministerio de Finanzas Públicas; que permite generar en forma automatizada a través de servicios en línea (Internet) los Estados Financieros por medio de matrices contables, a partir del año 2010 Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOIN GL). Los registros del cierre contable así como la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del SICOIN GL Y SERVICIOS GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- El Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, es una herramienta implementada para las Municipalidades así mejorar la calidad de servicio a la población, de la misma manera permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 7

CAJA (CTA. 1111)

El saldo de esta cuenta representa el valor de los ingresos por caja y fueron depositados en el banco según fuentes de financiamiento afectadas, por lo tanto, ésta queda sin saldo, al 31 de diciembre de 2024, quedando sin ningún depósito en tránsito al 31 de diciembre del año 2024.-

NOTA No. 8

BANCOS (CTA. 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) al 31 de diciembre del año 2024, el saldo de esta cuenta asciende a **Q. 7,189,565.47**, según las cuentas que se detallan a continuación:

Origen de la Cuenta	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Según Balance General	
Tesorería	3574000142	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS	Q	7,189,565.47
TOTAL----->>			Q	7,189,565.47



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre del año 2024.

NOTA No. 09

ANTICIPOS (CTA. 1133)

El saldo de la cuenta de anticipo al 31 de diciembre del año 2024, asciende a un total de **Q 1,407,107.68**. El saldo total de la cuenta de anticipos, se integra con el siguiente listado de proyectos.

N o.	Fecha Pago	Ex p.	SNIP	Proyecto	MONTO DEL PROYECTO	TOTAL ANTICIPO O 20% APROBADO		Nombre del Representante legal/Empresa	NIT	Fuente de Financiamiento del Proyecto	Monto por Amortizar
1	26/06/2015	6	167326	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL 1ER. CANTON PLAZA CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 2,515,935.00	PARQUE CENTRAL	LOMA DE LOS VADOS	PEREZ,MORALES,,EDUARDO,GABRIEL	472720-7	21-0101-0001 00 22-0101-0001 00 32-0101-0015 00 32-0101-0014 00	Q 62,898.50
	14/08/2015										
	28/08/2015										
	18/09/2015										
	23/10/2015										
	4/12/2015										
2	10/11/2016	8	111305	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO 1,770 MTS2, SECTOR CHOCHAN, CUARTO CANTÓN, SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ	Q 1,192,435.55	SECTOR CHOCHAN	LOMA DE LOS VADOS	PEREZ,MORALES,,EDUARDO,GABRIEL	472720-7	21-0101-0001 00 31-0101-0004 01 21-0101-0001 00 31-0101-0004 01 31-0101-0004 01 22-0101-0001 00	Q 4,774.58
	9/12/2016										
	4/04/2017										
	19/05/2017										



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

3	10/11/2022	24	293904	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EN VERTEDERO MUNICIPAL, SECTOR PANCEL, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 358,669.98	SECTOR PANCEL	CORPORACION PREXA, S.A.	CORPORACION PREXA, S.A.	8018642-4	31-0101-0004 01	Q 71,734.00
4	8/08/2023	25	278736	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLA DO SNITARIO EN VARIOS SECTORES, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 3,521,848.30	VARIOS SECTORES	ARRIOLA, LEMUS, JOB MOISES	ARRIOLA, LEMUS, JOB MOISES	30204305	31-0101-0004-01 32-0101-0015-00 31-0101-0004-01	Q106,815.98
5		26	278770	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 4,996,500.00	SABANA GRANDE	ARRIOLA, LEMUS, JOB MOISES	ARRIOLA, LEMUS, JOB MOISES	30204305	31-0101-0004-01 32-0101-0015-00 31-0101-0004-01	Q155,795.45
6		28	296469	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABACERA MUNICIPAL SANTA MARIA DE JESUS SACATEPEQUEZ	Q 3,290,000.00	PLAZA CENTRAL	PROYECCIONES Y CONSTRUCCIONES A FUTURO DE SUS ORIENTE S.A.	PROYECCIONES Y CONSTRUCCIONES A FUTURO DE SUS ORIENTE S.A.	52777693	31-0101-0004-01	Q253,750.00
7		29	299880	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLA DO SANITARIO SECTOR LAS ROSAS, PRIMER CANTON SANTA MARIA DE JESUS	Q 710,000.00	PRIMER CANTON	GRUPO MAKAF, S.A.	GRUPO MAKAF, S.A.	103417818	31-0101-0004-01	Q.142,020.00
7		30	299880	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES MARIANO NAVARRETE 1ERA. CALLE 6-75 ZONA 6 SANTA MARIA	Q 7,616,489.60	ZONA 6	FERNANDA MOLINA, RODRIGUEZ, QUITZE	FERNANDA MOLINA, RODRIGUEZ, QUITZE	92909914	31-0101-0004-174-1-2	Q609,319.17

1mer. Cantón Calle Real Santa María de Jesús. Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 5



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

		DE JESUS, SACATEPEQUE Z					
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--

SALDO SEGÚN BALNCE GENERAL Y LIBRO MAYOR Q. 1,407,107.68

SALDO SEGÚN CONTROL FISICO Q. 1,407,107.68

DIFERENCIA Q -

NOTA No.10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CTA. 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto en sistema es de **Q.64,820,592.12**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, contempla la inversión pública formando parte de los activos fijos de la infraestructura municipal, como también el saldo de la cuenta Construcciones en proceso al 31 de diciembre del año 2024, las obras finalizadas fueron regularizadas cargándose las mismas a las cuentas correspondientes. -

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.-

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	MONTO INVENTARIO FISICO	TOTAL, SEGÚN BALANCE GENERAL
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q 18,945,866.49	Q 18,945,866.49
1232.2.0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 38,950.00	Q 38,950.00
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q 975,732.09	Q 975,732.09
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 43,000.00	Q 43,000.00
1232.6.0	De Transporte	Q 925,090.00	Q 925,090.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q 83,700.00	Q 83,700.00
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q 306,695.19	Q 306,695.19
1234.0.0	Construcciones en proceso	Q 23,365,440.13	Q 23,365,440.13
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q 916,700.80	Q 916,700.80
1238.0.0	Bienes de uso Común	Q 19,219,417.42	Q 19,219,417.42
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q 64,820,592.12	Q 64,820,592.12



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

NOTA No.11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CTA. 2113)

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2024, queda con un saldo de **Q 86,596.85** integrado de la siguiente forma:

CUENTA 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NO.	NO. DE CUENTA	DESCRIPCION	SEGÚN LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CTAS.
1	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	41,352.61
2	201	CUOTA IGSS	28,252.07
3	202	PRIMA DE FIANZA	1,357.48
4	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,214.30
5	205	ISR SOBRE DIETAS	5,355.00
6	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	2,592.89
7	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	3,213.00
8	211	RETENCIONES JUDICIALES	2,259.50
TOTALES----->>			Q 86,596.85

NOTA No. 12

INGRESOS

La suma de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, asciende a una cantidad de **Q 7,361,857.30** en millones, período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

ESTRUCTURA	DESCIPCION	MONTO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	202,807.59
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS	94,297.59
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	108,510.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,210,644.03
11.02.00.00.00	TASAS	1,151,929.78
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	58,714.25
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,046,030.50

1mer. Cantón Calle Real Santa María de Jesús. Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 7



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ. -]

14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	2,046,030.50
15.00.00.00.00	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	126,451.13
15.01.00.00.00	INTERESES	126,451.13
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,775,924.05
16.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	3,775,924.05
	TOTAL	7,361,857.30

NOTA No. 13

GASTOS/EGRESOS

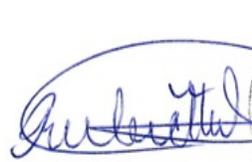
La suma de egresos reflejado en la ejecución de egresos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, asciende a la cantidad de **Q. 21,402,198.99**

FUENTE DE INFORMACIÓN
SICOIN GL.

Elaborado Por:

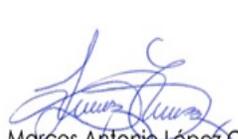


 Juan Peret Castellanos
ENCARGADO DE CONTABILIDAD



 Rocidalia Callejas Morales
DIRECTORA FINANCIERA

Vo.Bo.


 Marcos Antonio López Chávez
AUDITOR INTERNO

 Lic. Marcos Antonio López Chávez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. CPA-81.786



 Mario Jerónimo Pérez Pido
ALCALDE MUNICIPAL





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Mario Jeronimo Perez Pio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



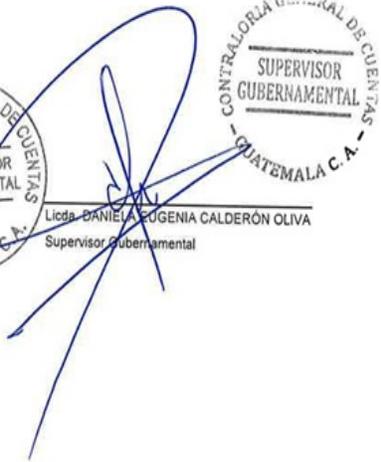
Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Gubernamental




Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Mario Jeronimo Perez Pio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de conciliación de saldos
2. Falta de aprobación de Ampliación Presupuestaria
3. Falta de gestión para el pago final del proyecto
4. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

- 5. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
- 6. Falta de convenios

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de conciliación de saldos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con el Libro de Inventario, se determinó que los valores registrados no fueron conciliados con los saldos de las cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo y 1238 Bienes de Uso Común, reflejadas en el Balance General, al 31 de diciembre de 2024, ya que se determinaron las siguientes diferencias:

Según Balance General al 31 de diciembre de 2024		Según Libro de Inventario		Diferencia en Q.
Cuenta	Saldo Q	Cuenta	Saldo Q	
1232.06 Maquinaria y Equipo (De transporte)	925,090.00	1232.06 Maquinaria y Equipo (De transporte)	1,131,757.50	-206,667.50
1238 Bienes de Uso Común	19,219,417.42	1238 Bienes de Uso Común	18,848,851.12	370,566.30
Total				163,898.80

De lo antes indicado, cabe resaltar que al indagar respecto a la falta de conciliación de saldos por las diferencias determinadas, se estableció lo siguiente:

En el Libro de Inventario no se registró la baja de un vehículo, según expediente número 259 de fecha 31 de diciembre de 2024, registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, por valor de Q206,667.50; no obstante, se contaba con aprobación del Concejo Municipal, según Acta Número 18-2023, punto décimo cuarto, de fecha 07 de marzo de 2023.

Asimismo, cabe resaltar que en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, del Libro de Inventario, no se registraron los expedientes números 269, 270, 271 y 272 de fecha 31 de diciembre de 2024, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, por valor total de Q370,566.30; no obstante, se contaba con aprobación del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2025, puntos segundo y tercero, de fecha 07 de enero de 2025.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:... j. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles” a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Alzas de Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización...”

Causa

El Encargado de Inventarios, no veló por mantener actualizado el Libro de Inventario conciliando los registros de las cuentas contables del Balance General.

El Encargado de Contabilidad, no veló que los saldos registrados en el Libro de Inventario conciliaran con las cuentas contables del Balance General.

La Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no



supervisó las funciones del personal a su cargo, verificando que los registros de inventarios, conciliaran con los saldos presentados en el Balance General.

Efecto

La información que presenta el inventario no concilia con el Balance General, por lo que se corre el riesgo de pérdida de bienes municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise las funciones del personal a su cargo y se concilien los saldos entre los registros de activos municipales.

La Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, a efecto presente saldos razonables y oportunos en el Balance General que concilien con el Libro de Inventario.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Petet Castellanos, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “LA DIFERENCIA EN LA CUENTA CONTABLE 1232.06 MAQUINARIA Y EQUIPO (DE TRASPORTE) Y LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMÚN, según lo que indica la ley de Ingresos y Egresos del Estado en el artículo No.04 en su párrafo 6 literalmente indica lo siguiente: Las entidades o empresas deben enviar copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera y la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal anterior al vigente y publicarse en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas. Ante esta situación se tiene una discrepancia en los tiempos establecidos en la entrega de la información, ya que para el encargado de inventarios solo tiene 15 días para presentar ante las entidades del estado los informes de inventarios. El Encargado de Contabilidad tiene los treinta días que indica el decreto 36-2024, y el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 -MAFIM-segunda edición, II. En el Área de Contabilidad entre las funciones esta lo siguiente: Proporcionar información confiable a los contribuyentes y a particulares cuando la requieran, para conocer la forma en la que son administrados los recursos del municipio. Con la segregación de funciones, el Encargado de Contabilidad no lleva de forma física los libros de inventarios. Por tal motivo



presente mis argumentos de descargo para que sean evaluados y sometidos a discusión para los hallazgos correspondientes.”

Mediante oficio No. NOT-06-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Francisco García Mixtún, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: “El cumplimiento relacionado con el Libro de Inventario, Sí se veló por mantenerlo actualizado, para la baja de un vehículo, según expediente número 259 de fecha 31 de diciembre de 2024. Ya que por medio del oficio No. 0011-2024, Ref. EFGM/EIV de Fecha 23 de julio de 2024. Se le solicitó al Encargado de Contabilidad, la baja en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- el Activo Fijo Inservible de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, y a la vez realizar la desactivación en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el bien que se detalla a continuación: Camión marca ISUZU, categoría nueva, color blanco, serie NPR 662. 32 SKD, asientos 3, puertas 2, cilindros 4, CC 4334, Combustibles diésel, ejes 2, tracción trasera, chasis No. JAANPRGGLG 67102466, motor No. 326620, Línea NPR, Fundaje 6.00, Póliza No. 232-600512, modelo 2006, por valor de: Q.182,667.50, con código de inventario SP-0311-2-1232-77-01, y Un Motor marca ISUZU, serie No. 4HE1, con número de motor 483276, con 4 cilindros, 4100 centímetros cúbicos, accionado por DIÉSEL, para instalar en vehículo municipal tipo camión con placas C-818BKF, por valor de: Q. 24,000.00, con código de inventario SP-0311-2-1232-77-02. Registrados por un valor de: Doscientos seis mil sesenta y siete quetzales con 50/100 (Q.206,667.50). Aprobada según certificación del Acta Número 18-2023 del punto Décimo Cuarto de sesión pública ordinaria de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés (07/03/2023). Y providencias PROV-DAEAL-BB-0830-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría General, Departamento de Análisis de Expedientes Administrativos y Legales, Baja de Bienes y GESTIÓN: 9747013; PROV-CGC-D-SAC-48-24, Recibida el 22 de julio de 2024. Recibiendo respuesta de lo antes expuesto, hasta el 29 de enero de 2025, por medio de la copia del proceso realizado y/o ejecutado del expediente número 259, No. Documento 45,228,505, con fecha de elaboración el 14/08/2024 y con fecha Aprobación el 31 de diciembre de 2024. Y Libro Auxiliar de Cuentas, correspondiente al mes de diciembre, de fecha 29 de enero de 2025. Por lo que solicito sea desvanecida el posible hallazgo a mi cargo, ya que lamentablemente el expediente de ejecución de la baja la recibí fuera de fecha oportuna, siendo hasta el 29 de enero de 2025. Y sin más que agregar mi persona NO cuenta con Usuario ni contraseña del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL. Asimismo, hago de conocimiento que en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, no se han registrado los expedientes números 269, 270, 271 y 272 de fecha 31 de diciembre de 2024, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales SICOIN GL, por valor total de Q.370,566.30. Porque mi persona dentro de mis funciones, solamente Opera el Libro de Inventario, conforme a los expedientes que me trasladan, no obstante, si se contaba con la aprobación del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2025, puntos segundo y tercero, de fecha 07 de enero de 2025. Corresponderá su registro en el Libro de Inventario en este ejercicio fiscal 2025, por la fecha de su aprobación y/o ejecución que es 2025. Por lo que en su momento el encargado quien registro las cuentas antes mencionadas me trasladara los expedientes antes mencionados. Cabe mencionar si la aprobación fue en este ejercicio 2025, solamente el encargado quien registro los expedientes antes expuestos, es el responsable y por qué fueron registrados el 31 de diciembre de 2024, si la aprobación la obtuvo hasta el 07 de enero de 2025. Y no trasladarlos a tiempo oportuno, para su registro en el Libro de Inventario. Por lo que solicito sea desvanecida el posible hallazgo a mi cargo.”

Mediante oficio No. NOT-13-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosidalia Callejas Morales, Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: “Con respecto a lo descrito en la condición del posible hallazgo No. 1, me permito aclarar lo siguiente: “Que fui nombrada como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- a partir del quince de octubre del dos mil veinticuatro, mediante el punto Octavo del Acta No. 63-2024... Que mediante oficio 0011-2024 Ref. EFGM/EIV, de fecha 23 de julio del 2024, firmado por los señores Edwin Francisco García Mixtún, Encargado de Inventario, con el visto bueno del Señor Edwin Feliciano Monroy López, quien fungía como Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, solicitaron al Señor Juan Petet Castellanos, Encargado de Contabilidad, dar de baja en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- el bien inservible, cuya baja fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acta Número 18-2023, punto Décimo Cuarto, de fecha 07 de marzo de 2023 y mediante providencia PROV-DAEAL-BB-0830-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría General, Departamento de Análisis de Expedientes Administrativos y Legales, Baja de Bienes... Que con fecha 29 de enero de 2025, me fue entregado el CUR para su respectiva firma, según reporte de auxiliar de cuentas generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-... Que de conformidad con el Artículo 92, segundo párrafo, Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece lo siguiente: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”... Que de conformidad con el Reglamento para el Manejo y Control del Inventario de la Municipalidad de



Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, aprobado mediante el punto Séptimo del Acta No. 43-2024, de fecha 04 de julio de 2024, establece lo siguiente: “Artículo 6. REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO. El Encargado de Inventario es el responsable directo del registro, control, vigilancia e inspección de los bienes muebles propiedad de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez... Artículo 7. ATRIBUCIONES DEL ENCARGADO DE INVENTARIO. “El Encargado de Inventario tendrá las atribuciones siguientes:.. b) Mantener actualizado los libros y tarjetas de responsabilidad de los bienes muebles y artículos fungibles”... Artículo 22. REGISTRO DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y ARTÍCULOS FUNGIBLES. Con la certificación del punto de acta del Concejo Municipal que aprobó la baja de los artículos fungibles, El Encargado de Inventario procederá a depurar el Libro Auxiliar de Inventario y actualizar las tarjetas de responsabilidad de artículos fungibles sino lo hubiere realizado con anterioridad... Para el caso de los bienes muebles, el Encargado de Contabilidad procederá a realizar los ajustes contables que corresponda en el módulo disponible en el SICOIN GL, seguidamente trasladará el reporte al Encargado de Inventario para que proceda a depurar el Libro de Inventario y actualizar las tarjetas de responsabilidad en caso no lo hubiera realizado en su momento”... POR LO TANTO, puede evidenciarse que fui nombrada el 15 de octubre de 2024 como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que aún me encontraba en proceso de familiarización con los procesos administrativos, financieros y contables de la Dirección, sin embargo, la gestión de baja de los bienes inservibles había sido trasladado al Encargado de Contabilidad desde el 23 de julio del 2024 para su operatoria en el SICOIN GL. Además, es oportuno reiterar que la responsabilidad de mantener actualizado el libro de inventario, así como la depuración del mismo y la realización de los ajustes contables para la conciliación de saldos, está claramente establecido en el Reglamento para el Manejo y Control del Inventario de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez. Derivado de lo anterior, EXPONGO: a) Que se tome en cuenta la responsabilidad del Encargado de Inventario y Encargado de Contabilidad, establecida en el Artículos 92, segundo párrafo, Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas vigentes, en cuanto a que son personalmente responsables de las infracciones u omisiones en que incurran en el desempeño de sus cargos; y b) Que se tome en cuenta las responsabilidades y atribuciones del Encargado de Inventario, establecidas en los artículos 6, 7 inciso b) y 22 del Reglamento para el Manejo y Control del Inventario de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez. Por lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas, respetuosamente solicito me sea desvanecido el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye



que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable hace énfasis en los plazos legales para presentación de los estados financieros e inventario municipal ante las instituciones correspondientes, posterior a la finalización del ejercicio fiscal, lo cual no es justificación que exima de responsabilidad de coordinar oportunamente los registros contables municipales, previo a la fecha de presentación oficial de la información. Además, las aprobaciones por parte de la máxima autoridad para realizar registros contables fueron efectuadas previo al plazo para presentación oficial de la información contable de estados financieros e inventario municipal, según consta en las actas de Concejo Municipal que aprueban las bajas y alzas de activos fijos.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como autoridad superior de la Dirección Financiera Municipal, al finalizar el período fiscalizado, aprobó las actuaciones y registros de alzas y bajas de activos, realizados por el Encargado de Contabilidad, sin tomar en cuenta que al aprobar las modificaciones en la contabilidad municipal, esto repercutiría en la diferencia en los registros y presentación de información contable al cierre del ejercicio fiscal 2024 e inventario municipal, ante las instituciones correspondientes, información que además fue validada para su presentación.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Inventarios, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según los documentos presentados evidencian que la información contable realizada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, le fue presentada de forma extemporánea, posterior a la fecha límite de presentación legal del inventario municipal del ejercicio fiscal 2024, ante las entidades correspondientes, lo cual tuvo consecuencia el no haberse registrado en el inventario información de alzas y bajas de bienes en la contabilidad municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JUAN PETET CASTELLANOS	2,500.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ROSIDALIA CALLEJAS MORALES	6,750.00



Total

Q. 9,250.00

Hallazgo No. 2**Falta de aprobación de Ampliación Presupuestaria****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con las modificaciones presupuestarias realizadas en la Municipalidad, se estableció que se realizó una ampliación al presupuesto por un monto de Q153,000.00, registrada con el número de expediente 733, de fecha 25 de abril de 2024, la cual indica que fue aprobada a través de Acta No. 27-2024, Punto Tercero, como se detalla a continuación:

No. Expediente: 733			
Modificaciones Ampliaciones - Modificación Presupuestaria			
Ingresos		Débito	Crédito
23.01.10.02.01.32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	0.00	22,500.00
23.01.10.02.02.32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	0.00	99,000.00
23.01.10.01.01.32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	0.00	31,500.00
	Totales	0.00	153,000.00
Egresos			
33 00 000 002 000 913 32-0101-0003 00	Sentencias Judiciales	0.00	22,500.00
33 00 000 002 000 913 32-0101-0004 00	Sentencias Judiciales	0.00	99,000.00
33 00 000 002 000 913 32-0151-0001 00	Sentencias Judiciales	0.00	31,500.00
	Totales	0.00	153,000.00

Es importante resaltar que al consultar el contenido del Acta antes descrita, se comprobó que no existe ningún punto relacionado a la ampliación presupuestaria indicada y tampoco aparece la aprobación en el contenido de las demás actas suscritas en el año 2024. No obstante, según oficio número DAFIM-OFICIO No. 08-2024, de fecha 22 de abril de 2024, se solicitó la ampliación presupuestaria de Saldos de Caja al Alcalde y Concejo Municipal, mismo que fue recibido en Secretaría Municipal el 23 de abril de 2024. Indicando el Secretario Municipal a la comisión de auditoría, a través del oficio No. 61-2025.Ref.L.Ch.G.Srio., con el visto bueno del Alcalde Municipal, que el asunto fue conocido por el Concejo Municipal; sin embargo, por error no fue incluido en el acta correspondiente.

Asimismo, cabe indicar que la ampliación presupuestaria se realizó, derivado de la necesidad de anular cheques de años anteriores y reimprimirlos, según resoluciones de juez, por incidente post mortem de declaratoria de beneficiarios, números No. 03024-2023-00196 y No. 03024-2022-00053.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 41. Acta detallada, establece: “El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...” Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, 1.6.5.3 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, establece: “El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio fiscal por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Las modificaciones y/o transferencias presupuestarias que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado o por cambios en la programación de ingresos y gastos... Las modificaciones y transferencias presupuestarias se definen a continuación: Ampliación: Cuando se va a incrementar el monto total del presupuesto vigente... Los Encargados de las diferentes dependencias municipales deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones y transferencias presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución... El Área de Presupuesto, antes de registrar las modificaciones y/o transferencias al presupuesto, deberá comprobar que estas han sido debidamente autorizadas por la Autoridad Superior...”

Causa

El Secretario Municipal, no tuvo el debido cuidado de incluir la modificación presupuestaria conocida por el Consejo Municipal, según



agenda correspondiente, al Acta de Sesión Ordinaria de la Máxima Autoridad.

El Encargado de Presupuesto, registró modificación presupuestaria, por ampliación, sin haber comprobado que había sido debidamente autorizada por la Autoridad Superior.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- aprobó en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, la modificación presupuestaria por ampliación, sin poseer la documentación que soporta la aprobación del Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de realizar pagos, para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y/o ejecución indebida del presupuesto municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que verifique e incluya en las Actas de Concejo Municipal, las modificaciones presupuestarias conocidas en agenda de sesiones de la Máxima Autoridad Municipal.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que previo autorizar ampliaciones al presupuesto municipal en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, se cuente con la documentación de aprobación de la Máxima Autoridad y él a su vez al Encargado de Presupuesto, para que previo a registrar ampliaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, se cuente con la documentación de aprobación de la Máxima Autoridad Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Tepáz Mixtún, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: “El Encargado de Presupuesto de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, respetuoso de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, hace el siguiente comentario: Que derivado del INCIDENTE POST MORTEM DE DECLARATORIA DE BENEFICIARIOS No. 03024-2023-00196 Oficial Primero (MG) e INCIDENTE POST MORTEM DE DECLARATORIA DE BENEFICIARIOS No. 03024-2022-00053 Oficial Tercero (LM), en el cual indica el Juzgado Pluripersonal



de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, que por causas de muerte de los señores FIDEL CHAVEZ CUY y PEDRO SIMÓN SIAN, y de tener pendiente el cobro de 17 cheques a nombre de los mencionados por concepto de pago de prestaciones laborales según sentencia de juicio ordinario laboral no. 03024-2012-00129 of. 2 de fecha 18/08/2014, para lo cual el Juzgado declaró con lugar para que se realice el pago a las señoras VICTORIA CHÁVEZ ORÓN y JUANA VÁSQUEZ RANCHO, Cónyuge Supérstite de los Causantes, respectivamente. Y para poder realizar el debido cobro en bancos por las beneficiarias de los causantes se procedió a SOLICITAR AUTORIZACIÓN de lo siguiente: 1). REIMPRESIÓN de los nuevos cheques a nombre de VICTORIA CHÁVEZ ORÓN y JUANA VÁSQUEZ RANCHO beneficiarias de los causantes, 2). AJUSTE CONTABLE de tipo RAS para realizar la anulación de los cheques a nombre de los Causantes y 3). AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA por un monto de Q.153,000.00 para crear la disponibilidad presupuestaria para reimprimir los nuevos cheques a nombre de VICTORIA CHÁVEZ ORÓN y JUANA VÁSQUEZ RANCHO. Todos los procedimientos en Sistema SICOIN GL. Sin embargo, por ser orden judicial, el pago era de suma urgencia, por lo que el Director Financiero Edwin Feliciano Monroy López, giró instrucciones verbales para que se realizará y aprobará las operaciones necesarias en el sistema SICOIN GL, y que posteriormente Secretaria Municipal nos enviaría la certificación del Acta de Concejo Municipal No. 27-2024 Punto Tercero de fecha 23/04/2024, acta en el cual se aprobó la ampliación presupuestaria con número de expediente 733, sin embargo, el Director Financiero Edwin Feliciano Monroy López, nunca proporcionó la certificación del acta ya mencionado, a pesar de los constantes recordatorios verbales que se le realizó por mi persona. A demás se deja constancia de que, sí se realizó la solicitud ante el concejo municipal para su debida aprobación, sin embargo, la confusión entre Director Financiero y Secretario Municipal el último no certificó el punto de acta correspondiente... copia de solicitud de ampliación presupuestaria y reporte del expediente 733. Por lo cual respetuosamente solicito que sea considerado mi comentario para ser desvanecido el presente hallazgo del informe final.”

Mediante oficio No. NOT-09-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leonel Chuquiej Granados, Secretario Municipal, quien manifiesta: “Como lo vuelvo a recalcar, la solicitud presentada por el Director Financiero Municipal, fue conocido por el concejo municipal, pero que admito nuevamente, que por un error no incluí en la transcripción del acta, la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA solicitada en su oportunidad, pero que el oficio si obra en los archivos de los documentos conocidos en la Agenda aprobada por el Concejo Municipal. Ante lo expuesto, solicito a la autoridad fiscalizadora, se tome consideración en el presente caso, ya



que no fue un acto de mala fe lo cometido, pues con toda madurez y responsabilidad, acepto que no tuve el cuidado necesario al momento de transcribir el acta, omitiendo el punto CUARTO, donde fue aprobada la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, rogando de esta manera su comprensión.”

Mediante oficio No. NOT-05-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Feliciano Monroy López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-; quien fungió durante el período comprendido del 17 de enero al 15 de octubre de 2024; sin embargo, no se presentó a la reunión virtual, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que enfatiza en la necesidad y urgencia que en su momento se tuvo para crear disponibilidad presupuestaria la cual sería necesaria para realizar pagos decretados por orden judicial; sin embargo, esto no exime la responsabilidad en su actuación de realizar los procesos conforme las normas establecidas lo estipulan y realizar ampliaciones al presupuesto únicamente cuando tenga en su poder la aprobación correspondiente por parte de la máxima autoridad.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que admite que no incluyó en el acta de sesión ordinaria de la Máxima Autoridad, la ampliación presupuestaria conocida por el Concejo Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-05-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	MIGUEL ANGEL TEPAZ MIXTUN	6,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	LEONEL CHUQUIEJ GRANADOS	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	EDWIN FELICIANO MONROY LOPEZ	15,700.00
Total		Q. 31,700.00



Hallazgo No. 3

Falta de gestión para el pago final del proyecto

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó que el proyecto denominado: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Las Rosas, Primer Cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, con NOG 21035326, se encuentra finalizado, recepcionado y liquidado; sin embargo, aún no ha sido pagado en su totalidad, según se describe a continuación:

Valor total del proyecto en Q.	Contrato No.	Saldo pendiente en Q. al 31/12/2024	Acta de recepción	Acta de Liquidación	Acta de Aprobación de Liquidación
710,100.00	02-2023	568,080.00	01-2024, de fecha 20/06/2024	01-2024, de fecha 17/09/2024	60-2024, de fecha 18/09/2024

Es importante resaltar que se incumplió con el plazo establecido, para el pago del saldo pendiente, en virtud que al 31 de diciembre de 2024, ya habían transcurrido 68 días hábiles, desde la aprobación de la liquidación. Se tiene evidencia que se solicitó el desembolso al Consejo Departamental de Desarrollo, a través de oficio DMP/194/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, recibido en el CODEDE con fecha 06 de diciembre de 2024.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;..."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 47. Pago por Liquidación, establece: "El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya



transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se emita resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

Causa

El Director Municipal de Planificación DMP, no gestionó oportunamente los fondos ante el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, para realizar el pago final del proyecto antes de finalizar el ejercicio fiscal 2024.

Efecto

Riesgo que se generen intereses por el incumplimiento al pago del contratista en el plazo establecido, que afectaría el erario municipal, si se llegan a realizar con recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación DMP, para que se gestionen oportunamente los fondos ante el Consejo Departamental de Desarrollo y con ello se puedan realizar los pagos de proyectos finalizados, garantizando que el saldo que presenta el Balance General sea razonable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-07-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Héctor Aníbal Guzmán Aguirre, Director Municipal de Planificación DMP, durante el período comprendido del 17 de enero al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: “Yo: Héctor Aníbal Guzmán Aguirre con No. De identificación DPI: 1592862710101, que de conformidad al acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha, diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro (17/01/2024), fui nombrado como: Director Municipal de Planificación -DMP- de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, y siendo notificado de la remoción del cargo con el acta número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco (28/01/2025). De lo anterior doy a conocer el tiempo que estuve a cargo de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa María de Jesús, y derivado del oficio notificación No. NOT-07- DAS-08-0450-2024 de fecha 01 abril de 2025, y se me notificó al casillero electrónico de la página de la Contraloría General de Cuentas, dar a conocer acerca del Proyecto denominado: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Las Rosas, Primer Cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, con número de NOG: 21035326.



Para dicha respuesta... documento de soporte el cual esta foliado con 44 hojas, el cual contiene el proceso que se llevó para la ejecución, su recepción final y liquidación final.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación DMP, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la documentación de respaldo que presenta evidencia el proceso de recepción y liquidación de la obra, en donde incluso se confirma que se solicitó el desembolso de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo, hasta el 06 de diciembre de 2024, cuando ya había vencido el plazo que la normativa dicta para hacer efectivo el pago de la obra, lo que atrasó el proceso y pone en riesgo a la Municipalidad sobre el pago de intereses al contratista, por incumplimiento en el plazo establecido.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	HECTOR ANIBAL GUZMAN AGUIRRE	12,680.36
Total		Q. 12,680.36

Hallazgo No. 4

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 03 De Oficina y Muebles y verificar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría seleccionada, de los expedientes ejecutados bajo el renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo, se determinó que las órdenes de compra están emitidas con fecha posterior a la fecha que se consigna en la factura, como se detalla a continuación:

Expediente No.	Descripción	No. Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Factura	Fecha de Factura	Valor en Q.
3805	Compra de 1 cpu optiplex 7010sff procesador i5-13500 13ma generación 8gb 512gb ssd w11pro accesorios teclado y mouse, serie 6216wv3 y 1 monitor dell 23.8 e2423h 60hz 1920x1080 vga/dp fixed stand, serie	43484258	16/02/2024	Serie: 06E983A3; No. 501566556	5/02/2024	9,630.00



	cn-0wmyc5-fcc00-39m-ac5x, para uso del encargado de contabilidad de la -DAFIM-					
3854	Compra de 1 impresora multifuncional Epson ecotank l6270, inyección de tinta, color wifi, usb, serie no. X8g5056938, para uso de la dirección municipal de planificación de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43927282	2/04/2024	Serie: 8C42A00C; No. 1116556280	22/01/2024	4,655.00
3853	Compra de 1 impresora inalambrica multifuncional con tanque de tintas, l14150 Epson, serie no. X6ql020059, para uso del personal municipal del juzgado de asuntos municipales y de tránsito de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43926902	2/04/2024	Serie: 6F143755; No. 3367915239	20/02/2024	5,790.00
3852	Compra de 1 impresora Epson eco tank l3250 y 1 escaner Epson ds-530-ii color duplex, para uso de la oficial ii de secretaria municipal de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43926503	2/04/2024	Serie: 1F15BF58; No. 3224391091	22/02/2024	6,680.00
3851	Compra de 1 computadora aio dell inspiron 5420-7166 23.8" touchscreen 17-1355u 16gb ram 1tb hdd + 256gb ssd w11h, serie 14c0sy3, para uso del área de catastro de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43926250	2/04/2024	Serie: 02D2CD9D; No. 3744548497	23/02/2024	10,500.00
3850	Compra de 2 equipos de cómputo completo para uso del personal municipal del juzgado de asuntos municipales y de tránsito de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43925470	2/04/2024	Serie: A26A06C7; No. 2098807220	16/02/2024	12,900.00
3849	Compra de equipo de cómputo completo para uso de la oficial ii de secretaria municipal de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43925238	2/04/2024	Serie: CB636343; No. 3181202216	20/02/2024	8,530.00
3848	Compra de equipo de cómputo completo utilizado por el personal de monitoreo de cámaras de videovigilancia de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	43924968	2/04/2024	Serie: 46D5E0A9; No. 1231310483	4/03/2024	9,950.00
3885	Compra de 1 impresora multifuncional Epson l5590, imprimé, copia, fax, wi-fi, , serie xbbv075038, para uso del auditor interno de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	44121807	24/04/2024	Serie: 75997459; No. 1508132953	17/04/2024	3,180.00
3899	Compra de 1 monitor dell 21.5 e2222h, serie cn-0yx0x9-wsl00-39c-712w-a01 y 1 cpu dell optiplex 7010 sff i5 13500 8gb 512ssd w11p 3y- 13va. Generación, serie bmgvc14, para uso de la encargada de receptoría uno de la DAFIM, de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	44410707	24/05/2024	Serie: 0FE4CD04; No. 1590773411	3/05/2024	8,230.00
3904	Compra de 1 impresora multifuncional	44529932	4/06/2024	Serie:	27/05/2024	4,290.00



	canon maxify gx4010, para uso de la encargada de compras de la -DAFIM- de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez			2217B796; No. 3333178866		
3913	Compra de 1 impresora multifuncional marca Epson, modelo l3250, serie xagz717084, color negro, sistema de tinta continuo, para uso de la asistente del concejo municipal, de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	44563945	7/06/2024	Serie: 62D49E00; No. 88359742	4/06/2024	2,055.00
3927	Compra de 1 equipo de cómputo completo para uso del director de la dirección de gestión ambiental de la municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	44771484	27/06/2024	Serie: AD29674E; No. 2121810212	7/05/2024	12,640.00
3921	Compra de 1 cpu dell optiplex sff 7010, 15-13500 gen, 8gb, ssd 512gb, w11 pro mouse dell teclado dell st-serie f0j6wv3 y 1 monitor dell 23.8" p2422h 1920 x 1080 60ghz display port vga hdmi, s/n hzndxx3, serie cn0663ycqdc0038n1aala05, para uso de la encargada de compras de la -DAFIM-	44766737	27/06/2024	Serie: 02EBAA7A; No. 2824225595	20/06/2024	8,295.00
Total						107,325.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos, con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, IV Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, establece: “Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se detalla la cantidad de bienes, materiales o suministros a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor... Normas de Control interno... c. La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. d. Únicamente el Encargado de Compras podrá efectuar compras, salvo que exista autorización de la Autoridad Superior, lo cual deberá ser notificado por escrito... h. El formulario



de Orden de Compra deberá ser emitido en original y dos copias, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura al momento del cobro, requisito indispensable para el pago. Duplicado para el expediente de compra. Triplicado para la oficina de compras, para su control correlativo y archivo... Proceso: Gestión de Egresos, Procedimiento: Orden de Compra (Registro, Aprobación y Pago)... 10. Encargado de Compras, Recibe documentación, registra el expediente de orden de compra en el módulo disponible en el SIAF vigente. Traslada el expediente a Encargado de Presupuesto para su aprobación...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no supervisó oportunamente los procesos de adquisiciones y aprobó órdenes de compra con fecha posterior, a la fecha de las facturas.

El Encargado de Compras y la Encargada de Compras, incumplieron al no emitir las órdenes de compra oportunamente, para la adquisición de maquinaria y equipo de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de realizar gastos para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que supervise la elaboración oportuna de las órdenes de compra en los procesos de adquisiciones, como lo establece la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-06-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Francisco García Mixtún, Encargado de Compras, durante el período comprendido del 01 de enero, al 05 de mayo de 2024, quien manifiesta: “La emisión de Órdenes de Compra, conforme al: MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, vigente en el ejercicio fiscal auditado. No establecía que la responsabilidad de Emitir las Órdenes de Compra, sea del Encargado de Compras. Por lo que nuevamente hago de sus conocimientos que



nunca conté con Usuario ni contraseña del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL. Por lo que no podía emitirlas. Por lo que solicito sea desvanecida el posible hallazgo a mi cargo.”

Mediante oficio No. NOT-03-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Patricia Chávez Telón, Encargada de Compras, durante el período comprendido del 06 de mayo, al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: “En atención a dicho hallazgo, me permito aclarar que los siguientes 11 expedientes, tomando como referencia y base la fecha de facturación, corresponden a compras gestionadas por el Señor Edwin Francisco García Mixtún, quien fungía como Encargado de Compras en dicho período, haciendo mención que mi persona asumí como Encargada de compras en fecha 06 de Mayo del 2024, según consta en Acuerdo de Alcaldía No. 147-2024..., por lo que dichas adquisiciones no fueron gestionadas por mi persona... En relación al último expediente anteriormente enlistado, No. 3927 en la cual la fecha de la factura es 07/05/2024, la misma compra ya había sido confirmada por el Señor Edwin Francisco García Mixtún en su calidad de Encargado de Compras, según consta en el acta de entrega de cargo, Acta No. 06-2024 de Libro de Actas Varias de la DAFIM, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, punto CUARTO, numeral 11... Respecto a los 3 expedientes siguientes : Expediente No. 3904, No. 3913, No. 3921, en las cuales las fechas de las facturas corresponden a compras realizadas posterior a mi nombramiento como Encargada de Compras:... Respecto a las tres compras anteriormente descritas me permito manifestar que dichas compras fueron gestionadas por mi persona en mi calidad de Encargada de Compras, sin embargo el procedimiento para la elaboración de la Orden de Compra, era un procedimiento que la DAFIM por medio del Director Financiero había autorizado para ser realizado únicamente por el Encargado de Presupuesto posterior a la emisión de la factura, por lo que la Orden de Compra era generada únicamente por el Encargado de Presupuesto, siendo él quien tenía usuario de SICOIN GL para la elaboración de dicho documento, a mi persona no le fue autorizado, la creación de usuario de SICOIN GL para la Elaboración de Compra durante el Ejercicio Fiscal 2024. Así mismo hago mención que el 18 de febrero fui notificada sobre la aprobación del nuevo Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta 66-2024..., por medio del cual se establece la creación de la ORDEN DE COMPRA como requisito indispensable previo a la emisión de factura, debiendo ser generada posterior a la certificación presupuestaria que emite el Encargado de Presupuesto en la cual indica que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para realizar el gasto; derivado a la implementación de dicho manual en fecha 14 DE FEBRERO DEL 2025 la



Directora Financiera gestiona la creación del usuario en SICOIN GL para mi persona como Encargada de Compras..., por lo que en fecha 14/02/2025 le es notificada la creación del usuario respectivo... Atendiendo a lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta que pueda ser desvanecido el hallazgo No. 4 Órdenes de Compra emitidas con fecha posterior a facturas, toda vez que 11 expedientes no corresponden a compras realizadas por mi persona en mi calidad de Encargada de Compras, así como también que en las fechas que corresponden a los expedientes No. 3904, No. 3913, No. 3921, el Director Financiero no había autorizado a mi persona la creación de usuario en SICOIN GL, y que mi persona NO contaba con Usuario en SICOIN GL, siendo el encargado de Presupuesto el único autorizado por el Director Financiero para la creación de las Órdenes de Compra de posterior a la emisión de la factura, y siendo el Encargado de Presupuesto quien contaba con usuario de SICOIN GL para la creación de las órdenes de Compra. Así mismo que se tomen en cuenta que a mi persona le fue solicitado y creado usuario al SICOIN GL por parte de la Directora Financiera de la DAFIM hasta el 13 y 14 de febrero 2025, posterior a la creación de dicho usuario y a la presente fecha se ha rectificado dicho procedimiento, siendo las órdenes de compra emitidas previo a la emisión de las facturas.”

Mediante oficio No. NOT-05-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Feliciano Monroy López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-; sin embargo, no se presentó a la reunión virtual, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-05-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 05 de mayo de 2024 y la Encargada de Compras, quien fungió en el cargo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2024, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no contaban con usuario en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para generar las órdenes de compra.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	EDWIN FELICIANO MONROY LOPEZ	3,925.00
Total		Q. 3,925.00

Hallazgo No. 5

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, según aspectos de cumplimiento en las adquisiciones de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2024, según muestra de auditoría, se determinó que existió fraccionamiento en la adquisición de servicios de mantenimiento en chapeo perimetral de caminos, con la modalidad de Baja Cuantía, constatando que no se realizó bajo la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, como se describe a continuación:

Cuatrimestre Enero-Abril					
Fecha de Expediente	No. de Expediente	NPG	Proveedor	Descripción	Valor en Q
12/01/2024	7526	E535492618	José Israel Sicajau Sarazúa	POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CHAPEO PERIMETRAL DEL CAMINO HACIA EL VOLCÁN DE AGUA EN UN PERÍMETRO DE 8 KILÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	24,600.00
14/01/2024	7537	E535519761	Rafael Eduardo Roldan Yate	POR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CHAPEO PERIMETRAL DEL CAMINO, EN LA 1ERA. AVENIDA HACIA LA 7MA. CALLE ZONA 2, SECTOR PUEBLO CHIQUITO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	24,100.00
	7538	E535519818			



14/01/2024			Rafael Eduardo Roldan Yate	POR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CHAPEO PERIMETRAL DEL CAMINO, ENTRADA HACIA LOS POZOS MUNICIPALES 5, 3 Y 2 CRUCE CHICAPITAN, SECTOR SABANA GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	24,100.00
Total de servicios fraccionados					72,800.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Para efectos de aplicación del artículo 81 de La Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria...”

Causa

La Alcaldesa Municipal, autorizó pagos para la adquisición de servicios de mantenimiento en chapeo perimetral de caminos, incurriendo en fraccionamiento.

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, realizó pagos por la adquisición de servicios de mantenimiento en chapeo perimetral de caminos, sin verificar el debido proceso, fraccionando la



adquisición de servicios, evadiendo el proceso de compra directa establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de adquirir servicios a precios no convenientes para la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que autorice pagos por la adquisición de servicios, cumpliendo con el proceso que estipula la normativa legal vigente y él a su vez a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a realizar pagos, verifique el debido proceso evitando el fraccionamiento en la adquisición de servicios, cumpliendo con los procedimientos de compra establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT-04-DAS-08-0450-2024 y NOT-12-DAS-08-0450-2024, ambos de fecha 01 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Celestina Tepáz Acalón de Tul, Alcaldesa Municipal y Oscar Xulú Xulú, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFIM-; quienes fungieron durante el período comprendido del 01 al 14 de enero de 2024; sin embargo, no se presentaron a la reunión virtual, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal y para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFIM-, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. NOT-04-DAS-08-0450-2024 y NOT-12-DAS-08-0450-2024, ambos de fecha 01 de abril de 2025; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDESA MUNICIPAL	CELESTINA TEPÁZ ACALÓN DE TUL	3,640.00
Total		Q. 3,640.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,



Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA -DAFIM-	OSCAR XULU XULU	1,820.00
Total		Q. 1,820.00

Hallazgo No. 6

Falta de convenios

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, proyectos de inversión social: Apoyo a la Salud y Asistencia Social en el Municipio Año 2024, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, SMIP 290 y Apoyo a la Cultura, al Deporte, la Recreación y el Turismo Año 2024, en el Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, SMIP 295, según muestra de auditoría seleccionada al 31 de diciembre de 2024, se determinó que la municipalidad realizó pagos de arrendamiento de inmuebles por valor de Q141,999.95, relacionados con las áreas de salud y educación musical, sin suscribir los convenios respectivos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Cultura y Deportes, que sustente las competencias delegadas, según los expedientes de pago, que se detallan a continuación:

Fecha del expediente	No. de expediente	Descripción	Valor en Q.
22/03/2024	7583	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024	6,545.45
09/04/2024	7601	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024	6,545.45
15/05/2024	7645	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024	6,545.45
04/06/2024	7674	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
10/07/2024	7719	POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
02/08/2024	7753	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
04/09/2024	7796	Pago de POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
03/10/2024	7847	Pago de POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, SEGÚN	6,545.45



CONTRATO No. 01-2024			
07/11/2024	7903	Pago de POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
27/12/2024	7948	Pago de POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
27/12/2024	8004	Pago de POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO No. 01-2024	6,545.45
Total que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social			71,999.95

Fecha	No. de expediente	Descripción	Valor en Q.
24/04/2024	7625	POR SERVICIOS PRESTADOS POR ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UTILIZADO PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024	7,000.00
03/05/2024	7633	POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
04/06/2024	7675	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
15/07/2024	7723	POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
05/08/2024	7758	POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
04/09/2024	7797	Pago de POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
09/10/2024	7855	Pago de POR SERVICIOS PRESTADOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 08-2024	7,000.00
12/11/2024	7909	Pago de POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
13/12/2024	7953	Pago de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
27/12/2024	8005	Pago de POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SEGÚN CONTRATO NO. 03-2024	7,000.00
Total que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes			70,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 52. Representación municipal, establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo



Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio... n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata...” Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.” Artículo 71. Efectividad de la delegación, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

Causa

El Alcalde Municipal, no suscribió los convenios entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Cultura y Deportes, por la erogación de fondos para ejecución de competencias delegadas.

Efecto

Riesgo de no cubrir las necesidades propias del municipio, por atender competencias delegadas, sin celebrar los convenios correspondientes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo al pago por competencias delegadas, de servicios de arrendamientos que corresponden al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Cultura y Deportes, se elaboren los convenios correspondientes de acuerdo a la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-10-DAS-08-0450-2024, de fecha 01 de abril de 2025, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mario Jerónimo Pérez Pío, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con respecto a lo descrito en la condición del posible hallazgo No. 6, me permito aclarar lo siguiente: Que mediante oficio Ref.UDAIM-MUNI-SMJ-04-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Licenciado Marcos Antonio López Chávez, Auditor Interno de la Municipalidad de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, se hizo la recomendación respecto a que era necesario suscribir los convenios interinstitucionales respectivos para ejercer competencias por delegación... Que mediante OFICIO DE ALCALDÍA MUNICIPAL. No.30-2024, de fecha 1 de abril de 2024, ordené al Señor Secretario Municipal dar seguimiento a la suscripción de los convenios respectivos e informar sobre cada etapa del avance de los mismos, a fin de dar cumplimiento a la recomendación emanada del suscrito Auditor Interno y cumplir con la normativa relacionada con las competencias delegadas... Que de conformidad con el Artículo 84 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas vigentes, indica: “Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde”... Como puede evidenciarse, ordené, delegué y asigné oportunamente al Señor Secretario Municipal el seguimiento a la suscripción de los convenios con las entidades correspondientes, solicitando al mismo tiempo el grado de avance de la formalización de los mismos, tal como me fue recomendado en su momento por el suscrito Auditor Interno. Derivado de lo anterior, EXPONGO: a) Que se tome en cuenta la atribución del Señor Secretario Municipal establecida en el Artículo 84, inciso i), del Código Municipal, en cuanto a que debió de informar sobre el avance en la formalización de los convenios interinstitucionales suscritos con las entidades correspondientes, lo cual le notifiqué, delegué y asigné oportunamente para dar cumplimiento a la recomendación del suscrito Auditor Interno. Por lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas, respetuosamente solicitó me sea desvanecido el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que a pesar de evidenciar haber delegado realizar las gestiones para suscripción de convenios, el hecho de solicitar que un empleado municipal realice las gestiones correspondientes a suscripción de convenios, no lo exime de responsabilidad, pues no se evidencia haber dado seguimiento a lo solicitado, de una responsabilidad atribuible a la Máxima Autoridad Administrativa, a quien compete la representación municipal.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	4,250.00
Total		Q. 4,250.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CELESTINA TEPAZ ACALON DE TUL	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	OLIVER RENE VASQUEZ MIXTUN	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	JUAN OSOY PICHE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	CESAR ARTURO MIXTUN HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	MIGUEL ANGEL MIXTUN CUMA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	JUAN PIO PICHE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	ABRAHAM SUNUN ACALON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
9	JUAN PETET XAR	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
10	FACTOR HERNÁNDEZ SUNÚN	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	BERNARDO CUY ORTIZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
12	ALBERTO COROY CUMA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	ROSA ELMA GARCÍA CHÁVEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	SIMON MARDOQUEO CHAVEZ PICHE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	ERICK ARMANDO COROY ORON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024

